

## RESOLUCIÓN Nro. FMC-LEG-2023-0295-RES

### DIRECCIÓN EJECUTIVA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

#### Considerando:

- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, que maneja recursos públicos, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura el 11 de abril de 2006 mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y, por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración de 5 espacios culturales: Museo de la Ciudad, Yaku Parque Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia, Centro de Arte Contemporáneo, y el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 36-2010 del 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprueba la Reforma Estatutaria y se aprobó la modificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO- CGJ-13-0674-0 de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145 de 23 de septiembre de 2013, se aprueba una Reforma Estatutaria y se codifica nuevamente el Estatuto;
- Que,** la Sección III, del Estatuto Social vigente de la Fundación Museos de la Ciudad, señala las funciones y atribuciones inherentes al cargo de Director(a) Ejecutivo(a), en especial:
- “Art. 22.- Son funciones y atribuciones del Director(a) Ejecutivo(a):  
(...)  
l.- Dictar los reglamentos, resoluciones y normas que garanticen el funcionamiento técnico administrativo de la Fundación y en general cualquier reglamento de administración de la Fundación”;*
- Que,** el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el artículo 1 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -en adelante “LOSNCP”-, establece las disposiciones aplicables al Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras, las fundaciones;
- Que,** el artículo 22 de LOSNCP determina que las entidades contratantes, para cumplir con los

objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, formularán el Plan Anual de Contratación -en adelante "PAC"- con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado, y que, de existir reformas al PAC, estas serán publicadas en la página web de la entidad contratante, siguiendo el mismo procedimiento.

- Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, establece que: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)"*;
- Que,** mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2023-0006-RES de 12 de enero de 2023, expedida por la Mgs. Adriana Alexandra Coloma Santos, entonces Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, resolvió, entre otras, aprobar el PAC correspondiente al año 2023 de la Fundación Museos de la Ciudad;
- Que,** mediante Oficio Nro. MCYP-CGAJ-2023-0919-O de 31 de octubre de 2023, suscrito por la Abg. Gabriela Alejandra Mendieta Jara, en su calidad de Coordinadora General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Patrimonio, se registra el nombramiento de la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, para el periodo comprendido entre el 13 de octubre de 2023 al 13 de octubre de 2027, envistiéndola de las atribuciones y facultades previstas en el Estatuto Social y Estatuto Orgánico por Procesos vigentes;
- Que,** mediante Memorando Nro. FMC-CAF-SIS-2023-0346-M de 20 de diciembre de 2023, suscrito por el Ing. Ademir Alexis Gualoto Andrango, en calidad de Responsable del área de Sistemas de la Fundación Museos de la Ciudad y, consecuentemente, ordenador de gastos, notifica al Mgs. Diego Alexander Terán Viscarra, Coordinador Administrativo Financiero, su autorización para proceder con el trámite de contratación de "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA EL MUSEO DEL CARMEN ALTO", requiriendo, además, que se realice la reforma al PAC según el procedimiento establecido en la norma pertinente;
- Que,** la Unidad de Compras Públicas de la Fundación Museos de la Ciudad realizó el documento denominado "ANEXO REFORMA 044", elaborado por la funcionaria Claudia Roxana Ordóñez Vivanco - Analista de Contrataciones y revisado por Silvia Patricia Pérez Chusin - Líder de Compras Públicas de la referida unidad, respectivamente, donde se constata agregado el procedimiento de contratación de "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA EL MUSEO DEL CARMEN ALTO";

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Fundación Museos de la Ciudad y de las determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Públicas (SERCOP), la Dirección Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad:

## RESUELVE:

**Artículo 1.-** AUTORIZAR la reforma al Plan Anual de Contratación de la Fundación Museos de la Ciudad del año 2023, de conformidad con el ANEXO REFORMA 044, que forma parte integral de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** DISPONER a la Coordinación Administrativa Financiera, que proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal de COMPRAS PÚBLICAS del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP): [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 3.-** NOTIFICAR a la Jefatura de Planificación y Seguimiento de la Institución, para los fines pertinentes.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la provincia de Pichincha y de la República del Ecuador, al día jueves veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Mgs. Paula Elisa Jácome Medina  
**Directora Ejecutiva**  
**FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD**